

# MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**10810** RESOLUCION de 28 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 4 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 18 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a esta plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio y Delegaciones de Hacienda o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8698027 de Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberán figurar el sello de Correos o de Caja Postal acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio a que el Cuerpo esté adscrito. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario de Economía y Hacienda, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Economía y Hacienda, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría de Estado de Comercio, paseo de la Castellana, 162, planta 16, 28071 Madrid, teléfono 91/4 57 16 51.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía y Hacienda, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal coordinador hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario de Economía y Hacienda y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Servicios, Subdirección General de Gestión de Personal funcionario, paseo de la Castellana, 135, planta 4, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente, el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2,

no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.5 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario de Economía y Hacienda, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito el Cuerpo, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Economía y Hacienda, funcionarios de carrera mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de abril de 1989.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogin Barquín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

## ANEXO I

### Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado

#### PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

##### 1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.

Fase de oposición.-La fase de oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el voluntario de Idiomas.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2, del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, los aspirantes de promoción interna, pertenecientes al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, estarán exentos de la realización del quinto ejercicio, siempre que tengan en aquél una antigüedad mínima de dos años.

Primer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la elaboración por el opositor de un dictamen con las informaciones que, sobre un problema económico de carácter general, hayan sido suministradas por el Tribunal al comienzo del ejercicio y en la elaboración de un conjunto razonado de propuestas de política económica aplicables a la situación previamente descrita.

Dicho ejercicio escrito tendrá una duración máxima de cuatro horas.

Finalizada por parte del opositor la lectura pública del texto redactado de acuerdo con el párrafo anterior, el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas considere pertinentes para una mejor valoración de sus conocimientos básicos de economía en relación con las proposiciones vertidas en su escrito.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa y otra a escoger

entre las siguientes: Francesa, alemana, italiana, rusa, china, árabe y portuguesa, realizando para cada una de ellas las siguientes pruebas:

a) Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate, durante el plazo máximo de quince minutos, pudiendo aquéllos, si así lo desearan, tomar notas durante la misma. A continuación realizarán una composición por escrito en el mismo idioma, durante el período máximo de dos horas, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que, en su caso, el Tribunal formule en relación con el texto. Se permitirá el uso de diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor, durante el plazo máximo de cinco minutos, previa preparación de diez minutos, como máximo, de un texto en el idioma de que se trate, seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma durante el plazo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule en relación con aquél. Asimismo se procederá a la lectura de la prueba escrita a que se refiere el párrafo anterior.

El examen voluntario de idiomas consistirá en un ejercicio sobre uno o más idiomas extranjeros modernos, excluidos los dos del ejercicio obligatorio, y a cuyo efecto el aspirante lo habrá indicado en la instancia para tomar parte en la oposición y las pruebas serán las mismas que para los idiomas obligatorios.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba oral en la que los opositores desarrollarán en el plazo máximo de una hora, dos temas del anexo II. Uno de la parte A), de Economía general, elegido por cada opositor entre dos extraídos al azar, y otro de la parte B), Economía internacional y relaciones económicas internacionales, elegido, asimismo, por el opositor entre dos extraídos al azar. Los opositores dispondrán de cuarenta y cinco minutos de preparación previa y, al término de su exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período máximo de veinte minutos, sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una prueba oral, en la que los opositores desarrollarán en el plazo máximo de una hora, dos temas del anexo II. Uno de la parte A), de Economía española, elegido por cada opositor entre dos elegidos al azar, y otro de la parte B), del programa de Economía del sector público, escogido, asimismo, por el opositor entre dos elegidos al azar. Los opositores dispondrán de cuarenta y cinco minutos de preparación previa y, al término de la exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período de veinte minutos, como máximo, sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

Quinto ejercicio: Consistirá en una prueba escrita, en la cual los opositores desarrollarán, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos de entre tres extraídos al azar por cada uno de los opositores de los programas de Técnicas Cuantitativas, Técnicas Comerciales y Derecho, que figuran en el anexo II. Con posterioridad a la realización de este ejercicio se procederá a su lectura pública.

Curso selectivo.-Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento un curso selectivo de una duración máxima de tres meses, organizado por la Subsecretaría de Economía y Hacienda, en el Centro de Formación o dependencia administrativa que se determine.

##### 2. Valoración

Fase de oposición.-Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, a excepción del quinto. El opositor que en cada uno de los ejercicios no alcanzase una calificación igual a la mitad de la puntuación máxima posible o fuese calificado con cero puntos en alguno de los temas expuestos, quedará eliminado de la oposición, excepto si se tratase del ejercicio voluntario de idiomas. Igualmente quedará eliminado de la oposición si fuese declarado no apto en el quinto.

Los distintos ejercicios de que consta la convocatoria se calificarán en la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, cada una de las dos lenguas obligatorias (la inglesa y la elegida por el opositor, en primer lugar), y de cero a cinco puntos cada una de las restantes lenguas de la presente convocatoria, de las que voluntariamente se examine el opositor.

Los puntos obtenidos por los opositores en las lenguas de las que se examine voluntariamente, solamente serán computados en la puntuación total del ejercicio cuando alcancen, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible de las dos lenguas obligatorias de este ejercicio.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos cada uno de los dos temas desarrollados.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos cada uno de los dos temas desarrollados.

Quinto ejercicio: Se calificará «apto» o «no apto».

Curso selectivo.-Para la calificación de este curso, el Tribunal reunido en la forma que se prescribe en esta convocatoria, podrá otorgar

la calificación de «apto» o «no apto», vistos los informes de las unidades o personas designadas para impartir las materias.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio y, caso de persistir el empate, a la mayor puntuación alcanzada en el segundo o, en su caso, sucesivos ejercicios. Este mismo criterio se aplicará al sistema de promoción interna. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra H a que se refiere la base 6.1, de la presente convocatoria.

## ANEXO II

### TERCER EJERCICIO

#### A) Economía general

- Tema 1. Objeto y método de la ciencia económica.
- Tema 2. Los economistas clásicos.
- Tema 3. El pensamiento económico de Marx. Desarrollos posteriores.
- Tema 4. Los economistas neoclásicos.
- Tema 5. La evolución del pensamiento económico desde Keynes hasta la actualidad.
- Tema 6. Teoría de la demanda del consumidor.
- Tema 7. Teoría de la elección en situaciones de riesgo e incertidumbre.
- Tema 8. Extensiones de la teoría de la demanda del consumidor. Dualidad y otras extensiones.
- Tema 9. La función de producción microeconómica.
- Tema 10. La teoría de los costos.
- Tema 11. Teorías alternativas del comportamiento de la Empresa.
- Tema 12. El modelo de competencia perfecta.
- Tema 13. Teoría del monopolio. Regulación y control.
- Tema 14. La teoría del oligopolio a corto y largo plazo.
- Tema 15. La teoría de la competencia monopolista.
- Tema 16. Teorías de la distribución de la renta.
- Tema 17. Teorías de la oferta y de la demanda de trabajo. Determinación del salario en las distintas situaciones de mercado.
- Tema 18. Otras teorías explicativas del mercado de trabajo. Costes de ajuste e información.
- Tema 19. Teorías del beneficio y el interés.
- Tema 20. Teorías del capital.
- Tema 21. La teoría del equilibrio general.
- Tema 22. Economía del bienestar. Óptimo económico. La teoría de «second-best». Los criterios de compensación.
- Tema 23. Economía del bienestar. La optimalidad de la competencia perfecta y las imperfecciones del mercado. Efectos externos y bienes públicos.
- Tema 24. Economía del bienestar. Teoría de la elección colectiva. Funciones de bienestar social. El teorema de la imposibilidad de Arrow y desarrollos posteriores.
- Tema 25. Técnicas de evaluación de proyectos. El análisis coste-beneficio.
- Tema 26. Análisis «input-output».
- Tema 27. Magnitudes macroeconómicas.
- Tema 28. Las magnitudes monetarias y las técnicas de control. Implicaciones del proceso de innovación financiero.
- Tema 29. Modelo macroeconómico neoclásico.
- Tema 30. Modelo macroeconómico keynesiano.
- Tema 31. La crítica monetarista al modelo keynesiano. Implicaciones para la política económica.
- Tema 32. La política fiscal. Condicionamientos del sector exterior.
- Tema 33. La política monetaria. Condicionamientos del sector exterior.
- Tema 34. Aspectos monetarios de la financiación del déficit público.
- Tema 35. Teorías de la demanda de consumo. Implicaciones de política económica.
- Tema 36. Teorías de la demanda de inversión. Implicaciones de política económica.
- Tema 37. Teorías de la demanda de dinero. Implicaciones de política económica.
- Tema 38. Teorías sobre el funcionamiento del mercado de trabajo. Implicaciones de política económica.
- Tema 39. Los «shock» de oferta.
- Tema 40. Teorías de la inflación. Fundamentos microeconómicos.
- Tema 41. Modelos de equilibrio continuo. La ineffectividad de la política económica.
- Tema 42. Modelos macroeconómicos de desequilibrio.
- Tema 43. Teoría de los ciclos.
- Tema 44. Teoría del crecimiento económico: Modelo de Harrod-Domar.

Tema 45. Teoría del crecimiento económico: El modelo neoclásico de crecimiento y desarrollos posteriores.

#### B) Economía internacional y relaciones económicas internacionales

- Tema 1. Teoría del comercio internacional. Teoría de la ventaja comparativa. Modelo Heckscher-Ohlin-Samuelson.
- Tema 2. Desarrollos recientes de la teoría del comercio internacional.
- Tema 3. Investigación empírica de las teorías explicativas del comercio internacional.
- Tema 4. Efectos del comercio internacional y de la política comercial sobre el crecimiento económico.
- Tema 5. Efectos del crecimiento económico sobre el comercio internacional.
- Tema 6. Teoría de la protección nominal y efectiva. Instrumentos arancelarios y no arancelarios.
- Tema 7. Los costes de protección.
- Tema 8. Libre cambio y proteccionismo.
- Tema 9. Teoría de la integración económica.
- Tema 10. Liberalización comercial. Influencia sobre el ritmo y el orden de la liberalización.
- Tema 11. Movimientos de capital a largo plazo: Inversión directa. Efectos y determinantes.
- Tema 12. Balanza de pagos. Concepto, medición e interpretación.
- Tema 13. Mercado de divisas. Operaciones e instrumentos.
- Tema 14. Teorías del ajuste de balanza de pagos.
- Tema 15. Teoría de determinación del tipo de cambio.
- Tema 16. Intervención y regulación de los mercados de cambio.
- Tema 17. Análisis de la devaluación.
- Tema 18. Análisis de los regímenes cambiarios.
- Tema 19. El Sistema Económico Internacional hasta el acuerdo de Bretton-Woods.
- Tema 20. El acuerdo de Bretton-Woods. Evolución del Sistema Monetario Internacional y abandono del principio de tipos de cambio fijos. Situación actual.
- Tema 21. El Fondo Monetario Internacional. Estructura y funcionamiento.
- Tema 22. Políticas de estabilización en los países desarrollados: Equilibrio interno y externo.
- Tema 23. La política de estabilización de los países en desarrollo. La condicionalidad del Fondo Monetario Internacional.
- Tema 24. La creación internacional de liquidez: Fuentes y problemas. Los derechos especiales de giro.
- Tema 25. Mercados financieros internacionales: Mercados a corto plazo.
- Tema 26. Mercados financieros internacionales: Mercados a largo plazo.
- Tema 27. El problema de la deuda externa en los países en desarrollo.
- Tema 28. Los sistemas económicos.
- Tema 29. Teorías sobre el subdesarrollo.
- Tema 30. Instituciones y procesos de integración y cooperación en los países socialistas y en el Tercer Mundo.
- Tema 31. La Comunidad Europea: Antecedentes y evolución. Instituciones. El Orden jurídico comunitario.
- Tema 32. La política presupuestaria de la Comunidad Europea.
- Tema 33. La política agrícola de la Comunidad Económica Europea. Los problemas agrimonetarios.
- Tema 34. La política de transporte, industrial y energética de la Comunidad Económica Europea.
- Tema 35. El principio de libre circulación de mercancías, personas y capitales. La política de competencia.
- Tema 36. Las políticas social y regional de la Comunidad Económica Europea.
- Tema 37. El Sistema Monetario Europeo.
- Tema 38. La política comercial exterior de la Comunidad Económica Europea.
- Tema 39. El Acta Unica Europea: Mercado interior y cohesión económica y social.
- Tema 40. Acuerdo general sobre aranceles y comercio. Evolución y funcionamiento del GATT.
- Tema 41. Los problemas actuales del comercio internacional. La Ronda Uruguay del GATT.
- Tema 42. La ayuda al desarrollo. Definición y medición. Ayuda bilateral «versus», ayuda multilateral.
- Tema 43. El Banco Mundial y los Bancos Regionales de Desarrollo.
- Tema 44. La UNCTAD y los problemas de los países en desarrollo.
- Tema 45. Mercado de futuros: Mercancías y futuros financieros.

### CUARTO EJERCICIO

#### A) Economía española

- Tema 1. Fuentes estadísticas españolas. Características y limitaciones.

- Tema 2. Mercado de trabajo en España. Su estructura y funcionamiento. La estructura salarial y los problemas del empleo.
- Tema 3. Sistema financiero español. Evolución y estructura actual.
- Tema 4. La política monetaria española. Instrumentos de control.
- Tema 5. Evolución de la agricultura española y situación actual. Las interrelaciones agricultura-ganadería.
- Tema 6. Política agraria. Evolución e instrumentos.
- Tema 7. Sector pesquero. Evolución y problemas actuales.
- Tema 8. La minería en España. Evolución y problemas actuales.
- Tema 9. Evolución de la industria española y de la política industrial. La política de reestructuración industrial.
- Tema 10. La Empresa pública. El Instituto Nacional de Industria.
- Tema 11. La energía en España: Situación actual y perspectiva. El Plan Energético Nacional.
- Tema 12. El turismo en España: Evolución histórica, problemas del sector y política turística.
- Tema 13. Estructura y política del sector de los transportes.
- Tema 14. El sector de la construcción en España. La política de la vivienda.
- Tema 15. Estructura y problemas del comercio interior. La política de mercado interior.
- Tema 16. El Plan de estabilización de 1959: Antecedentes, medidas y resultados.
- Tema 17. La política económica desde el Plan de estabilización. La planificación del desarrollo.
- Tema 18. Evolución general de la economía y de la política económica desde la crisis energética hasta la actualidad.
- Tema 19. Evolución de la política comercial española. Fines, instrumentos y valoración.
- Tema 20. Evolución de la composición por productos y distribución geográfica del comercio exterior español.
- Tema 21. Evolución y problemas de la balanza de pagos española por cuenta corriente.
- Tema 22. Financiación exterior de la economía española. Especial referencia a las inversiones extranjeras.
- Tema 23. Convertibilidad de la peseta. El control de cambios.
- Tema 24. Las relaciones de España con las Comunidades Europeas. Antecedentes. El Tratado de Adhesión.
- Tema 25. Los efectos de la integración de España sobre el sector agrario y el pesquero.
- Tema 26. Los efectos de la integración de España sobre el sector industrial. Consideración especial de la política de competencia.
- Tema 27. Los efectos de la integración de España sobre la política comercial. Repercusiones sobre regímenes de comercio, control de cambios y política comercial interior.

#### B) Economía del sector público

- Tema 1. Delimitación y funciones del sector público en una economía nacional. Especial referencia a España.
- Tema 2. La economía del sector público y los fallos de la economía de mercado. Instrumentos de intervención de la economía del sector público.
- Tema 3. Los mecanismos de decisión del sector público: Sistemas de votación y elección individual. Teorías de la democracia representativa.
- Tema 4. Clases sociales, grupos de interés de actividad económica del sector público. Los fallos del sector público frente a los fallos del mercado: La teoría de Leviathan.
- Tema 5. El presupuesto del sector público: Concepto, formulación clásica y crisis.
- Tema 6. El presupuesto del sector público: Principales líneas seguidas en su reforma: Presupuesto de ejecución, presupuesto por programas, presupuesto base cero.
- Tema 7. Los Presupuestos Generales del Estado en España. Contenido. Regulación jurídica. Las modificaciones presupuestarias.
- Tema 8. El gasto público: Tendencias de su comportamiento (revisión actual de la Ley de Warner).
- Tema 9. El presupuesto de gastos en España: Estructura y evolución.
- Tema 10. El control del gasto público en España.
- Tema 11. La imposición dentro de los ingresos del sector público. Estructura de la imposición. Distintos componentes de los sistemas tributarios actuales.
- Tema 12. La distribución formal del impuesto: Principios del beneficio y capacidad de pago.
- Tema 13. Incidencia del impuesto: Concepto y enfoques para determinar los principios que la condicionan.
- Tema 14. La eficiencia en la asignación de recursos y el exceso de gravamen en la imposición.
- Tema 15. Efectos de la política fiscal sobre la capacidad de producción. La perspectiva de la oferta.
- Tema 16. Problemas de las estructuras impositivas actuales.
- Tema 17. Estructura del sistema tributario español: Análisis global y principales problemas.

- Tema 18. El Impuesto sobre la Renta en España. El Impuesto sobre el Patrimonio en España.
- Tema 19. El Impuesto sobre Sociedades en España. El gravamen de las donaciones y sucesiones en España.
- Tema 20. La imposición indirecta en España.
- Tema 21. La inflación como impuesto.
- Tema 22. El déficit público: Diversas acepciones del concepto de déficit público y su financiación en España.
- Tema 23. Consideración especial de la actividad financiera. El federalismo fiscal.
- Tema 24. La financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en España.
- Tema 25. La Seguridad Social. Efectos económicos.
- Tema 26. La Seguridad Social en España.
- Tema 27. Las Empresas públicas. Los problemas de los precios públicos y la financiación.

#### QUINTO EJERCICIO

##### A) Técnicas cuantitativas

- Tema 1. La información contable de la Empresa: El Balance, la cuenta de resultados, el estado de origen y aplicación de fondos.
- Tema 2. El análisis económico y financiero de la Empresa a partir de su información contable.
- Tema 3. Programación financiera: Análisis de inversión.
- Tema 4. Estudios de mercado: Técnicas y modelos. Valoración de resultados.
- Tema 5. Los análisis de coyuntura. El cuadro macroeconómico y fuentes estadísticas para su elaboración.
- Tema 6. La contabilidad nacional. Características y limitaciones.
- Tema 7. El modelo y las tablas «input-output» en España.
- Tema 8. El análisis de flujos de fondos.
- Tema 9. Análisis económico y econométrico de los números índice.
- Tema 10. Análisis de las serie temporales. El problema de la desestacionalización.
- Tema 11. El modelo de regresión lineal. Hipótesis básicas. Estimaciones mínimo cuadráticas.
- Tema 12. Propiedades estadísticas de los estimadores en el modelo de regresión lineal múltiple.
- Tema 13. El problema de la autocorrelación. Test de Durbin-Watson.
- Tema 14. Problemas derivados de la existencia de multicolinealidad, heterocedasticidad y variables retardadas.
- Tema 15. Problemas de especificación: Variables omitidas. Errores en las variables. Variables ficticias.

##### B) Técnicas comerciales

- Tema 1. La compraventa en el comercio internacional. Los «incoterms».
- Tema 2. Los medios internacionales de pago: Efectos simples, billetes, cheques, remesas, órdenes de pago y cartas de crédito.
- Tema 3. Los medios internacionales de pago. Efectos documentarios. Crédito documentario.
- Tema 4. Las pólizas de flete y seguro en el comercio internacional.
- Tema 5. Los acuerdos «clearing» y las operaciones triangulares. El «factoring» y el «leasing».
- Tema 6. La regulación de la importación en España. Requisitos y procedimientos de tramitación.
- Tema 7. Estructura del arancel de Aduanas.
- Tema 8. La valoración aduanera y su regulación en España. Derechos «antidumping» y compensadores.
- Tema 9. La regulación de la exportación en España. Requisitos y procedimientos de tramitación.
- Tema 10. El régimen de tráfico de perfeccionamiento.
- Tema 11. El crédito y seguro de crédito a la exportación.
- Tema 12. Ordenación comercial de la exportación. La red de oficinas comerciales en el exterior. El ICEX.
- Tema 13. Liquidación y seguimiento de las transacciones exteriores.

##### C) Derecho administrativo y organización del Estado

- Tema 1. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.
- Tema 2. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
- Tema 3. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 5. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 6. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 7. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 8. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del estado.

Tema 9. Organización del Ministerio de Economía y Hacienda. Otros Ministerios económicos. Delegaciones del Gobierno en el territorio de las Comunidades Autónomas. Direcciones Territoriales y Provinciales. La Administración Local.

Tema 10. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

### ANEXO III

#### Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado

##### Titulares:

Presidente: Don Antonio Castañeda Boniche, Director general de Comercio Interior.

Vocales: Don Javier Irastorza Revuelta, Catedrático de Política Económica; don Juan Ramón Cuadrado Roura, Catedrático de Política Económica en la Universidad de Alcalá de Henares; don José Manuel González Páramo, Catedrático de Hacienda Pública; don Prosper Lamothe Fernández, Profesor Financiación Internacional; don Luis Manuel Albentosa Puche, Técnico Comercial y Economista del Estado, y don Juan Carlos García de Quevedo Ruiz, Técnico Comercial y Economista del Estado (Secretario).

##### Suplentes:

Presidente: Don José Alberto Zaragoza Rameau, Director general de Planificación.

##### Vocales:

Don Jaime Requeijo González, Catedrático; don Carlos Berzosa Alonso Martínez, Catedrático; don José Miguel Andréu García, Profesor titular de Fundamentos del Análisis Económico; don Juan Hernández Andréu, Profesor titular de Universidad; don Luis Bonhome Sanz, Técnico Comercial y Economista del Estado, y don Manuel González Cid, Técnico Comercial y Economista del Estado (Secretario).

### ANEXO IV

Don ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ... de ..... de 1989.

**10811** RESOLUCION de 28 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del

Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a siete plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a siete plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición y curso selectivo para el sistema de promoción interna y sólo fase de oposición y curso selectivo para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de junio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario de Economía y Hacienda hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a esta plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas enunciados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 28), tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.